



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2015-ACSS
Santiago de Surco, 13 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2015, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000, se aprobó el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" el mismo que fue modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2015-ACSS se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2015;

Que, Carta N°1488-2015-SG-MSS del 26.06.2015, la Secretaría General adjunta el Informe N° 106-2015-GPV-MSS del 26.06.2015 de la Gerencia de Participación Vecinal, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Vecinal;

Estando al Dictamen N° 001-2015, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión del Centésimo Nonagésimo Cuarto (194°) Aniversario de nuestra Independencia, a la:

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDORES POPULARES Y CLUB DE MADRES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

Organización fundada hace 25 años en el distrito de Santiago de Surco, que brindan un complemento alimentario a la población de escasos recursos económicos, con el fin de mejorar su calidad de vida, labor que hasta el 2012, lo efectuaba con el apoyo del Gobierno Central - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), atendiendo a 25 Comedores Populares y Clubes de Madres, con un total de 1,973 beneficiarios, y desde el 2013 debido a la transferencia de los programas sociales a las Municipalidades, vienen asumiendo este reto con la Municipalidad de Santiago de Surco, renovando su compromiso de seguir trabajando de manera coordinada y permanente, mediante la entrega oportuna del recurso Alimentario y desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de la Organización, así como el de contribuir a mejorar la calidad de la atención del servicio que brindan en beneficio de sus familias y de la comunidad surcana.

Mando se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.